

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capita Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas. Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Insertiones no grafultas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1959

Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 31 de Enero

Número 25

GOBIERNO-CIVIL

Secretaria General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Gregorio Gutiérrez Calvo, arrendatario de los acotados de caza, sitos en los términos municipales de Villaverde Peñahorada y Rojas de Bureba, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos acotados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes en las personas y animales domésticos que transitan por el campo.

Burgos, 28 de enero de 1959. El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS y transportes de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.834

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 2 al 8 de febrero próximo.

Manzanas, venta en almacén, 7'50 pesetas kilo y 9 al público.

Peras, 9,00 y 11,00. Naranja navel, 5,50 y 7,00.

Naranja corriente, 4,25 y 5,25.

Mandarinas, 7,50 y 9,00

Limones Verna, 9,50 y 11'00. Limones corrientes, 6'50 y 8'00.

Patatas, 1,95 y 2,20. Acelgas, al público, 2'75.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'75 y al público, 2'50.

Coliflor, 3'00 y'4,25.

Cebollas levantinas, 2'55 y 3'30.

Cebollas del país, 2'00 y 2'75. Tomates, 5 y 6. Judías verdes, 8'25 y 9'50. Lechuga, 3'25 y 4. 1 Zanahorias, 3'50 y 4'50.

En estos precios se encuentran incluídos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier

artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fíjado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo solicitor

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpli-

Burgos, 30 de enero de 1959. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Víctorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

Necesitando esta Excma. Diputación adquirir, por compra directa, diversos materiales para las atenciones del taller de zapatería de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en las cantidades que a continuación se indican, se invita a los señores industriales a quienes pudiera interesar a que remitan, antes del día 14 de febrero próximo, en sobres cerrados, nota de precios a que se comprometen a suministrarlos, incluido el transporte hasta los Establecimientos provinciales, acompañando muestras.

100 kilogramos de suela H.
25 kilogramos de suela C.
200 pies de Bos-cay.
200 pies de badana.
25 kilogramos de becerro.
3 papeles lija.
35 barras cera.

1 caja de defensas (tamaño mayor).

1 caja de defensas (tamaño medio).

1 [caja de defensas (tamaño pequeño).

4 gruesas cordones negros.

4 gruesas cordones color.

2 cajas ojales niquel.

2 cajas ojales negro.

Burgos, 29 de enero de 1959. El Presidente, José Carazo Ca lleja.

TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de febrero próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza, en período voluntario, de los recibos de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del año actual, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el dia 10 de marzo sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos en las capitales de Zonas, desde el día 21 al último del mes de marzo:

Durante el mes de febrero se procederá al cobro en cada Municipio, en los dias que señala el itinerario que al efecto, y según costumbre, se publica, y según se
anuncia por edictos en las Alcaldías, y en la capital de la provincia se procederá al intento de cobro a domicilio, siempre que éste
no radique en el extrarradio de la
población.

Desde el primero de marzo, los pagos habrán de hacerse en la respectiva Oficina recaudatoria.

Se advierte a los contribuyentes por Rústica, que en este trimestre se cobrará el aumento del recargo para Seguros Sociales en la Agricultura, correspondiente al tercer trimestre de 1958 o al segundo semestre de 1958, para los contribuyentes por recibo trimestral o semestral, respectivamente.

Burgos, a 27 de enero de 1959. —El Tesorero de Hacienda, Por sustitución, Manuel Barros Arbones.

Zona 2.º de la Capital

Agés, día 10 de febrero Arlanzón, 2 Arroyal, 11 Atapuerca, 8 Barrios de Colina, 10 Cardeñajimeno, 12 Cardeñuela Riopico, 18 Castrillo del Wal, 24 Celadilla Sotobrín, 7 Cueva de Juarros, 16 Fresno de Rodilla, 22 Galarde, 19 Gamonal de Riopico, 21 Gredilla la Polera, 6 Hontomín, 15 Hurones, 5 Ibeas de Juarros, 19 Marmellar de Abajo, 11 Marmellar de Arriba, 11 Molina de Ubierna (La), 15 Orbaneja Riopico, 18 Palazuelos de la Sierra. 16 Páramo del Arroyo, 20 Quintanadueñas, 20 Quintanaortuño, 7 Quintanapalla, 1 Quintanilla-Vivar, 14 Rebolledas (Las) 7 Riocerezo, 5

Ríoseras, 4 Robredo Temiño, 5 Rubena, 22 Salgüero de Juarros, 9 San Adrián de Juarros, 9 Santa Cruz de Juarros, 9 Santovenia de Oca, 19 Sotopalacios, 7 Sotragero, 17 Tobes y Rahedo, 5 Ubierna, 6 Urrez. 2 Villafría de Burgos, 13 Villamiel de la Sierra, 16 Villanueva Rio-Ubierna, 17 Villarmero, 11 Villasur de Herreros, 3 Villaverde Peñahorada, 4 Villayerno Morquillas, 13 Villorobe, 22 Zalduendo, 10

Zona 3.º de la Capital

Albillos día 24 de febrero. Arcos 24 Ausines (Los), 10 Avellanosa del Páramo 13 Buniel 23 Cabia 23 Carcedo de Burgos 19 Cardeñadijo 19 Cayuela 23 Celada del Camino 20 Celadas (Las) 6 Cubillo del Campo 18 Estépar 20 Frandovínez 23 Hontoria de la Cantera 18 Hormaza 9 Hormazas (Las) 6 Hornillos del Camino 14 Huérmeces 7 Isar 14 Lodoso 13 Mansilla de Burgos 12 Mazuelo de Muñó 16 Medinilla 20 Modúbar de la Emparedada 10 Nuez de Abajo (La) 7 Palacios de Benaver 9 Pedrosa de Río Urbel 13 Quintanilla Pedro Abarca 7 Quintanillas (Las) 19 Quintanilla Somuñó 16 Rabé de las Calzadas 17 Renuncio 25

Revilla del Campo 21 Revillarruz 18 Ros 6 Saldaña de Burgos 25 San Mamés de Burgos 25 San Pedro Samuel 13 Santa María Tajadura 19 Santíbáñez Zarzaguda 11 y 12 Sarracín 18 Susinos del Páramo 9 Tardajos 17 Tremellos (Los) 6 Vilviestre de Muñó 20 Villagonzalo Pedernales 24 Villagutiérrez 9 Villalbilla de Burgos 25 Villariezo 25 Villarmentero 19 Villavieja de Muñó 16 Villorejo 9 Zumel 7

Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La), días 13 y 14 de febrero. Aranda de Duero, 23 al 28. Arandilla, 11. Baños de Valdearados, 3 y 4. Brazacorta, 6. Caleruega, 4. Campillo de Aranda, 19. Castrillo de la Vega, 24 y 25. Coruña del Conde, 9. Fresnillo de las Dueñas, 17. Fuentelcésped, 16 y 17. Fuentenebro, 23. Fuentespina, 18. Gumiel de Hizán, 18, 19 y 20. Gumiel del Mercado, 11 y 12. Hontoria de Valdearados, 5. Milagros, 20. Oquillas, 22. Pardilla, 21. Peñalba de Castro, 7. Peñaranda de Duero, 26 y 27. Quemada, 5. Quintana del Pidio, 16 San Juan del Monte, 25 y 26 Santa Cruz de la Salceda, 12. Sotillo de la Ribera, 9 y 10. Torregalindo, 19. Tubilla del Lago, 6. Vadocondes, 21 y 23.

Valdeande, 3.

Vid de Aranda, 14

Villalba de Duero, 19.

Villalbilla de Gumiel, 7. Villanueva de Gumiel, 12. Zazuar, 13 y 14.

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, 6 de febrero. Arraya de Oca, 20. Bascuñana, 21 Belorado, 21 al 28. Carrias, 18. Castil de Carrias, 18. Castildelgado, 20: Cerezo de Ríotirón, 24 y 25. Cerratón de Juarros, 20. Espinosa del Camino, 11. Eterna, 22. Fresneda de la Sierra, 3. Fresneña, 25. Fresno de Ríotirón, 26. Garganchón, 3. Ibrillos, 20. Pineda de la Sierra, 26. Pradoluengo, 2 y 3. Puras de Villafranca, 26. Ouitanaloranco, 24. Rábanos, 2. Redecilla del Caimno, 21. Redecilla del Campo, 24. San Cruz del Valle-Urbión, 8. San Vicente del Valle, 5. Tosantos, 26. Valmala, 2. Valle de Oca, 11. Viloria de Rioja, 25. Villaescusa la Sombría, 21. Villafranca Montes de Oca, 10. Villagalijo, 3. Villambistia, 11.

Zona de Briviesca

Abajas, día 11 de febrero. Aguas Cándidas, 13. Aguilar de Bureba, 18. Bañuelos de Bureba, 1. Barcina de los Montes, 13. Barrios de Bureba, 21. Bentretea, 12. Berzosa de Bureba, 7. Briviesca, 26, 27 y 28. Busto de Bureba, 4. Cameno, 8. Cantabrana, 12. Carcedo de Bureba, 7. Cascajares de Bureba, 5. Castil de Lences, 11. Castil de Peones, 17.

. Cillaperlata, 16. Cornudilla, 9. Cubo de Bureba, 6 Frias, 12 y 13. Fuentebureba, 6. Galbarros, 18. Grisaleña, 7. Hermosilla, 9. Lences, 19. Llano de Bureba, 9. Monasterio de Rodilla, 5. Navas de Bureba, 10. Oña, 16 y 17. Padrones de Bureba, 13. Parte de Bureba (La), 10. Piérnigas, 9. Pino de Bureba, 9. Poza de la Sal, 14 y 15. Prádanos de Bureba, 20. Ouintanabureba, 10 Ouintanaélez, 5. Quintanarruz, 19. Quintanavides, 6. Quintanillabón, 14. Ouintanilla San García, 2. Reinoso, 8. Rojas, 10. Rublacedo de Abajo, 7. Rucandio, 12. Salas de Bureba, 14. Salinillas de Bureba, 18. Santa María del Invierno, 16. Santaolalla de Bureba, 6. Solduengo, 10. Terminón, 12. Vallarta de Bureba, 3. Vesgas (Las), 11. Vid de Bureba (La), 14. Vileña, 15. Zuñeda, 3.

Zona de Castrojeriz

Arenillas de Ríopísueiga, día 23 de febrero Balbases (Los), 9 y 10. Barrio de Muñó, 4 Belbimbre, 4 Cañizar de los Ajos, 15 Castellanos de Castro, 8 Castrillo de Murcia, 14 Castrillo Matajudíos, 5 Castrojeriz, 26, 27 y 28 Citores del Páramo, 11 Grijalba, 6 Hinestrosa, 6 Hontanas, 8

Iglesias, 7

Itero del Castillo, 13 Manciles, 22 Melgar de Fernamental, 24, 25 y Olmillos de Sasamón, 7 Padilla de Abajo, 20 Padilla de Arriba, 18 Palacios de Riopisuerga, 21 Palazuelos de Muñó, 20 Pampliega, 20 y 21 Pedrosa del Páramo, 22 Pedrosa del Príncipe, 16 Revilla Vallegera, 13 y 14 Sasamón, 16 y 17 Tamarón, 19 Vallegera, 13 Valles de Palenzuela, 18 Villaldemiro, 19 Villamedianilla, 14 Villanueva Argaño, 15 Víllaquirán de la Puebla, 3 Villaquirán de los Infantes, 23 Villasandino, 9 y 10 Villasidro, 15 Villasilos, 11 Villaverde Mogina, 24 Villaveta, 11

Zona de Lerma

Villazopeque, 25

Yudego y Villandiego

Avellanosa de Muñó, día 16 de febrero

Bahabón de Esgueva, 6 Cabañes de Esgueva, 7 Castrillo Solarana, 27 Cebrecos, 26 Ciadoncha, 14 Cilleruelo de Abajo, 10 Cilleruelo de Arriba, 9 Ciruelos de Cervera, 5 Cogollos, 12 Covarrubias, 16 y 17 Cuevas de San Clemente, 10 Fontioso, 6 Iglesiarrubia, 16 Lerma, 26, 27 y 28 Madrigal del Monte, 14. Madrigalejo del Monte 13 Mahamud, 16 Mazuela, 13 Mecerreyes, 12 Nebreda, 26 Olmillos de Muñó, 13

Peral de Arlanza, 28 Pineda Transmonte, 28 Pinilla Transmonte, 9 Presencio, 12 Puentedura, 16 Quintanilla del Agua, 19 Quintanilla de la Mata, 14 Quintanilla del Coco, 17 Retuerta, 16 Revilla Cabriada, 7 Royuela de Riofranco, 20 Santa Cecilia, 11 Santa Inés, 9 Santa María del Campo, 13 y 14 Santa de Mercadillo, 5 Santibáñez de Esgueva, 7 Santibáñez del Val, 17 Solarana, 27 Tejada, 21 Tordómar, 21 Tordueles, 17 Torrecilla del Monte, 25 Torrepadre, 24 Torresandino, 19 Tórtoles de Esgueva, 19 Valdorros, 14 Villafruela, 17 Villahoz 9 y 10 Villalmanzo, 23 Villamayor de los Montes, 24 Villangómez, 23 Villaverde del Monte, 24 Zael, 21

Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 3 de febrero
Ameyugo, 9
Bozoo, 6
Bugedo, 16
Condado de Treviño, 17, 18 y 19
Encío, 9
Miranda de Ebro, 20 al 28
Miraveche, 12
Orón, 20
Pancorvo, 10 y 11
Puebla de Arganzón, 5
Santa Gadea del Cid, 7
Santa María Ribarredanda, 13
Valluércanes, 4
Villanueva de Teba, 14

Zona de Roa

Adrada de Haza, 17 de febrero Anguíx, 11 Berlangas de Roa, 24 Boada de Roa, 11

Cueva de Roa (La), 25 Fuentecén, 18 y 19 Fuentelisendo, 20 Fuentemolinos, 18 Guzmán, 13 Haza, 19 Hontangas, 17 Horra (La), 7 Hoyales de Roa, 24 Mambrillas de Castrejón, 9 Moradillo de Roa, 16 Nava de Roa, 14 Olmedillo de Roa, 23 Pedrosa de Duero, 10 Quintanamanvirgo, 13 Roa, 26, 27 y 28 San Martín de Rubiales, 14 Sequera de Haza (La), 16 Terradillos de Esgueva, 21 Valcavado de Roa, 9 Valdezate, 25 Villaescusa de Roa, 10 Villatuelda, 21 Villovela de Esgueva, 23

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, 13 y 14 de febrero Arauzo de Salce, 21 Arauzo de Torre, 21 Barbadillo de Herreros, 26 Barbadillo del Mercado, 5 Barbadillo del Pez, 14 Cabezón de la Sierra, 7 Campolara, 27 Canicosa de la Sierra, 16 Carazo, 25 Cascajares de la Sierra, 4 Castrillo de la Reina, 9 Castrovido, 8 Contreras, 6 Espindsa de Cervera, 26 Gallega (La), 12 Hacinas, 6 Hinojar del Rey, 19 Hontoria del Pinar, 10 y 11 Hortiguela, 17 y 18 Hoyuelos de la Sierra, 26 Huerta de Arriba, 28 Huerta del Rey, 27 y 28 Jaramillo de la Fuente, 7 Jaramillo Quemado, 8 Jurisdicción de Lara, 9 La Revilla y Haedo, 5 Mambrillas de Lara, 10 Mamolar, 17

Monasterio de la Sierra, 10 Moncalvillo, 19 Monterrubio de Demanda, 26 Neila, 10 Palacios de la Sierra, 20 y 21 Pinilla de los Barruecos, 18 Pinilla de los Moros, 11 Quintanalara, 12 Quintanar de la Sierra, 27 y 28 Quintanarraya, 19 Rabanera del Pinar, 14 Regumiel de la Sierra, 16 Ríocavado de la Sierra, 6 Salas de los Infantes, 27 y 28 San Millán de Lara, 25 Santo Domingo de Silos, 24 y 25 Tinieblas, 20 Torrelara, 21 Valle de Valdelaguna, 15 y 16 Vilviestre del Pinas, 19 Villaespasa, 24 Villsnueva de Carazo, 4 Villoruebo; 18 Vizcainos, 13

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, día 25 de febrero Alfoz de Santa Gadea, 21 Altos (Los), 23 y 24 Arija, 20 Cernégula, 16 Escalada, 10 Gredilla de Sedano, 17 Masa, 16 Merindad de Sotoscueva, 23 y 25 Merindad de Valdeporres, 27 y 28 Moradillo de Sedano, 22 Nidáguila, 18 Orbaneja del Castillo, 10 Pesquera de Ebro, 11 Piedra (La), 18 Quintanaloma, 17 Quintanilla-Sobresierra, 25 Sargentes de la Lora, 21 Sedano, 28 Tubilla del Agua, 26 Valdelateja, 11 Valle de Manzanedo, 24 Valle de Valdebezana, 22 Valle de Zamanzas, 14

Zona de Villadiego

Acedillo, día 5 de febrero Amaya, 9 Arenillas de Villadiego, 10 Barrio de San Felices, 7 Barrios de Villadiego, 8 Basconcíllos del Tozo, 17 y 18 Castrillo de Ríopisuerga, 11 Coculina, 5 Cuevas de Amaya, 12 Guadilla de Villamar, 12 Humada, 3 y 4 Montorio, 19 Olmos de la Picaza, 8 Rebolledo de la Torre, 13 y 14 Rezmondo, 11 Salazar de Amaya, 10 Sandoval de la Reina, 9 San Quirce de Ríopisuerga, 11 Santa María Ananúñez, 12 Sordillos, 14 Sotovellanos, 10 Sotresgudo, 4 Tapia, 6 Tobar, 8 Urbel del Castillo, 20 Valcárceres (Los), 21 Valle de Valdelucio, 5 y 6 Villadiego, 17 y 18 Villahizán de Treviño, 3 V!illalbilla de Villadi go, 8 Villamartín de Villadiego, 7 Villamayor de Treviño, 3 Villanueva de Odra, 6 Villanueva de Puerta, 10 Villavedón, 9 Villegas, 14 Villusto, 7 Zarzosa de Ríopisuerga, 11

Zona de Villarcayo Aforados de Moneo, día 14 de

febrero. Berberana, 16 Espinosa de los Monteros, 10, 11 Junta de la Cerca, 21 Junta de Oteo, 25 y 26 Junta de Traslaloma, 9 Jurisdición de San Zadornil, 16 Junta de Río de Losa, 19 Junta de Villalba de Losa, 17 Junta de San Martín, 18 Merindad de Cuesta Urría, 20 y 21 Merindad de Montija, 25, 26 y 27 Merindad de Castilla la Vieja, 23, 24, 25 y 26 Merindad de Valdivielso, 5, 6 y 7 Medina de Pomar, 28

Partido de la Sierra Tobalina, 28

Trespaderne, 17 y 18
Valle de Tobalina, 24, 25, 26 y 27
Valle de Mena, 16, 17, 18, 19, 20
y 21
Villarcayo, 27 y 28

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en ejecución y cumplimiento a la Carta Orden de la Superioridad, número 124, dimanante de la causa 218 de 1949, por estafa, contra Ciriaco Ortega Sanz, (fallecido), acordó citar por este conducto a los que resulten ser herederos de dicho interfecto, cuyas circunstancias se desconocen, a fin de sque en el término de 10 días comparezca ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta capital, para satisfacer la indemnización civil a que fué condenado el extinto, de 750 pesetas, de conformidad con lo establecido en el articulo 104 del Código Penal.

Y para que conste y tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Mariano Manso.

Edicto

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número 1 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de exhorto del Juzgado Municipal número uno de los de Barcelona, dimanante de proceso de cognición seguido a instancia de la Compañía Internacional de Seguros, S. A., contra don Teótimo Santa Cruz Barriuso, vecino de esta capital.

con cuantía 1.904 pesetas, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una sierra de cinta de calibre noventa, que se mueve con motor eléctrico marca «Bloch», de tres caballos, número 6961, en funcionamiento, siendo dicha serradora de Sierras Alavesas.

Una máquina cepilladora marca «Alsina», de Sabadell, número 32315, combinada con el motor, que forma un solo cuerpo de 3 H. P. eléctrico.

El primero de los bienes descritos ha sido valorado pericialmente en la cantidad de dos mil seiscientas pesetas, y la máquina cepilladora en la de cinco mil pesetas, encontrándose ambas depositadas en el domici io del demandado, calle Arco del Pilar, número 10.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada, y que para tomar parte en la misma precisan los licitadores acompañar, juntamente con documento que justifique su identidad, el 10 por 100 de aquéllas.

Se señala para la celebración de la subasta el día 5 de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente en Burgos, a 13 de enero de 1959.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Lerma

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Primera Instancia e Înstrucción de esta villa de Lerma y su partido; Por el presente edícto hago saber: Que habiéndose solicitado por D. Félix Niño Rodrigo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tórtoles de Esgueva, el cargo de Juez de Paz de dicha localidad, que se encuentra vacante, se publica el presente de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Decreto de 24 de febrero de 1956, de la Justicia Municipal, a fin de que en el término de diez días, siguientes a la publicación puedan formularse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones que quepan contra dicho solicitante.

Dado en Lerma, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Jaime Támara.

Juzgado Comarcal de Villadiego Cédula de citación

El Sr. D. Alipio Arroyo Humada, Juez Comarcal sustituto en funciones de la expresada villa y su Comarca, en provi dencia de este día, dictada en los autos de juicio verbal de faltas por lesiones, que se siguen contra Manuel Lorenzo Catoira, de 26 años, soltero, obrero, causadas a Atilano Touceda Peiteado, de 32 años, soltero, obrero, naturales de Catoira (Pontevedra) que trabajan en la Com pañía de Electricidad «Iberduero, a virtud de denuncia de Raúl del Barrio Abad, vecino de Villadiego, ha señalado para que tenga lugar el correspondiente juicio de faltas, el día 16 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a cuyo acto les ha convocado para que comparezcan con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que tenga lugar la citación de los expresados Manuel Lorenzo Catoira y Atilano Touceda Peiteado, así como la de los testigos Bonifacio González Martínez, Francisco Alfonso Rodillo, Fidel Iglesias López y Tomás Cantuchi García, todos ellos trabajadores de la indicada empresa «Iberduero» y en ignorado paradero, con la prevención al primero de que puede hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y apercibimiento a los demás del contenido del artículo 4.º de indicado Decreto, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Villadiego a 22 de enero de 1959.—El Secretario, Donato Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Servicio de electricidad

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adop tada en expediente presentado en estas oficinas por la empresa «Electra Sáiz Izquierdo», la cual adquiere energía a «Electra de Burgos, S. A., y distribuye uni camente en la localidad de Castil de Peones, resolución por la que se autoriza a . Electra Sáiz Izquierdo», para la aplicación, en los suministros de energía realizados en el año actual de 1959, de un recargo del 60 por 100 sobre las Tarifas legalmente aprobadas y que fueron publicadas por esta Jefatura en Boletin Oficial» de la provincia número 145 de 28 · 6 · 1957.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia y de acuerdo con lo señalalado en el apartado 3º de la Orden Ministerial de 26 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

Burgos, 29 de enero de 1959.

—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DE L DUERO

Expropiaciones

Obra: Aprovechamientos industriales por el pantano de Linares Término municipal de Torregalind o

Anuncio .

En el expediente de expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Torregalindo, con motivo de la ejecución de las obras de aprovechamientos industriales afectados por la explotación del pantano de Linares.

Resultando: Que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de la sobras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección Técnica, expresa su conformidad.

Resultando: Que las obras que motivan este expediente figuran incluídas en los Planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando: Que decretada la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando: Que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplirse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene

casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación,

Esta Dirección, a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Nombrar el Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el señor Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección,

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por si o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropíación, debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, según deiermlnan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que, residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, Administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente, advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de quince sías, fijado a partir de la fecha de la inserción de este anúncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino-del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa,

Valladolid, 24 de enero de 1959. — El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

Relación que se cita

Adela y Elisa Ortega Mayor, vecinas de Madrid.—Finca: mo-

Servicio de Concentración Parcelaria

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Coruña del Conde, por Decreto de 24 de septiembre de 1958, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituída la Comi-

sión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituída por:

Presidente

D. Joaquín Alonso Martirena, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Vicebresidente

D. Manuel Bermejo Pérez, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales

- D. Manuel Conde Pumpido, Registrador de la Propiedad del partido de Aranda de Duero, designado por el Ministerio de Justicia.
- D. Julián Manteca Alonso, Notario de Aranda de Duero, designado por el Ministerio de Justicia.
- D. Isaac López del Río, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Caruña del Conde.
- D. José López Carazo y don Cándido Aguilera Pérez, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Secretario

D. José Vallés Rafecas, designado por el Servicio de Concencentración Parcelaria.

Coruña del Conde, 24 de enero de 1959. - El Presidente de la Comisión Local, Joaquín Alonso Martirena.

Junta vecinal de Bedón

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan

presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Lev:

a) Los habitantes del terri-

torio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus inte-

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Bedón, 15 de enero de 1959. El Fresidente, Balbino Sainz.

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al piblico dicho documento en la Secretaria municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682. durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitiran otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Valle de Zamanzas, 19 de enero de 1959.—El Alcalde, Emir lio Campillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Escalada.

Urge venta fábrica moderna sierra, con almacenes y terreno

Tratar: Agustín Cámara, Huer

ta de Rey.